

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0561-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 31 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: La solicitud cursada con expediente administrativo N° 7954-2023, promovida por el administrado AYDEE SILVINA GAVILAN GUEVARA, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO HUARANGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente administrativo N° 7954-2023, promovido por el administrado AYDEE SILVINA GAVILAN GUEVARA, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO HUARANGO", Subtanjalla - Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 682-2023/GAJ-MDS, de fecha 26 de Octubre del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por la administrada quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO HUARANGO" por el periodo de dos años que comprende del año 2023 al 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo

20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva de la **"ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO HUARANGO"**, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo: **DESDE EL 05 DE SETIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 04 DE SETIEMBRE DEL 2025**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	AYDEE SILVINA GAVILAN GUEVARA	45879313
VICEPRESIDENTA	DENIT OFILDA VARGAS HUAMANI	71247422
SECRETARIA	MAYERLY MARILYN BENDEZU ALFARO	71787143
TESORERO	LUIS ROMULO GAVILAN GUEVARA	46809487
FISCAL	EVELINA CAMACHO CLAUDIO	41353091
VOCAL 1	ELEODORA VICTORIA BENDEZU PALOMINO	07756710
VOCAL 2	LARISSA PAOLA PEÑA RAMIREZ	48347354

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva de la **"ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO HUARANGO"**, conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERÓNIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE